

ACTA NÚMERO TREINTA DE SESION EXTRAORDINARIA 30/11/2020

A las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes, Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Giselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 29 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veinticinco de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita modificación del acuerdo municipal número cuatro del acta número veintiséis de sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, extracto de que dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida nueve de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Juan José Lorenzo Meléndez, quién se desempeña como Agente del CAM. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado Juan José Lorenzo Meléndez, quién se desempeña como Agente del CAM, a partir del uno de octubre del año dos mil veinte. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,058.42)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase a la Tesorera Municipal hacer efectivo el pago en una cuota la cual será cancelada según disponibilidad financiera”. Dicha

modificación consiste en cambiar la forma de pago de una cuota de la compensación económica al señor José Lorenzo Meléndez Alvarado. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número cuatro del acta número veintiséis de sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem III en la cual se detallan la cancelación en una sola cuota. Dicha modificación consiste en cambiar la forma de pago, la cual será cancelado en cuatro cuotas, tres por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00) y una última de OCHECIENTOS OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$808.42), El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente, sujetas la disponibilidad de la municipalidad. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veinticinco de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita modificación del número cuatro del acta número veintiocho de sesión extraordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, extracto de que dice: "El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido trece de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por la empleada Waldy Xiomara Panameño de Escobar, quién se desempeña como Asistente de la Unidad Jurídica. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia interpuesta por la empleada Waldy Xiomara Panameño de Escobar, quién se desempeña como Asistente de la Unidad Jurídica, a partir del uno de diciembre del año dos mil veinte. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de CINCO MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,047.78), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota la cual será cancelada en el mes de diciembre, según disponibilidad financiera. IV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los tramites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL". Dicha modificación consiste en cambiar la forma de pago de una cuota de la compensación económica a la licenciada Waldy

Xiomara Panameño de Escobar. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del número cuatro del acta número veintiocho de sesión extraordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem III en la cual se detallan la cancelación en una sola cuota. Dicha modificación consiste en cambiar la forma de pago, la cual será cancelados en dos cuotas mensuales, por la cantidad de DOS MIL DOCESENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,523.89) El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente, sujetas la disponibilidad de la municipalidad. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veinticuatro de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado José León Coreas Fraheta, quién se desempeña como Colector del Mercado Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado José León Coreas Fraheta, quién se desempeña como Colector del Mercado Municipal, a partir del uno de enero del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,391.63), en concepto de Compensación Económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en veintiún cuotas, veinte por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) y una última de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$391.63),

sujetas la disponibilidad de la municipalidad, a partir del mes de enero del año dos mil veintiuno.

LV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación de bases de licitación para el proceso de Licitación Pública: LP/AMSM 01C/2021, correspondiente a la contratación de “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2021”, para la flota vehicular de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación de bases de licitación para el proceso de Licitación Pública LP/AMSM 01C/2021, correspondiente a la contratación de “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2021” para la flota vehicular de la municipalidad. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, al Jefe de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$680.00), para la compra de FONER XEROX Y MÓDULOS DE CILINDRO para las fotocopiadoras de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54115 Y 54118 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$1,380.00), para el pago de servicio de sondeo y limpieza de tuberías y desalojo de residuos sólidos del Mercado Municipal Tíneco. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,452.00)**, para la compra de llantas para diferentes vehículos de la municipalidad: Un juego seis de llantas para el camión liviano KIA K3000, dieciséis llantas para camiones recolectores, ocho llantas para los PJK UP HJLUX y dos llantas para la Retroexcavadora; así mismo la compra de cinco barriles de aceite ISO68 Valvoline, tres barriles de aceite 15W40 para motor Valvoline, un barril de aceite SAE30 Valvoline Drivetrain y dos cubetas de 15W40 Valvoline todo para el mantenimiento de los diferentes vehículos de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109, 54110 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la Servicios Generales, Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio; en la que informa que en relación a la ejecución del presupuesto municipal de presente año fiscal, por la que se han realizado gastos extraordinario que sobrepasan lo presupuestado, solicita realizar una reprogramación presupuestaria de la línea de trabajo 10, Aumentando en la cifra 54316 por un monto de: Ciento once mil dólares de los estados unidos de América (\$111,000.00), y disminuyendo en diferente proporción en las cifras 54110, 54304, 54602, 61105, específicamente del Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar reprogramación presupuestaria de la línea de trabajo 10, Aumentando en la cifra 54316 por un monto de: Ciento once mil dólares de los estados unidos de América (\$111,000.00), y disminuyendo en las cifras y montos que se detallan en el siguiente cuadro:

CIFRAS	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL
54110	\$28,000.00		\$ 28,000.00
54304	\$15,000.00		\$ 15,000.00
54602	\$43,000.00		\$ 43,000.00
61105	\$25,000.00		\$ 25,000.00
64316		\$111,000.00	\$111,000.00

ll) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes.
 ll) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Jefe de la Servicios Generales, Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO SEJTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de noviembre de dos mil veinte; suscrito por el Administrador de Mercado Municipal, señor Walter Danilo Ríos; quien solicita realizar una reprogramación presupuestaria, de la línea de trabajo 10, ya que no estaba contemplado algunos gastos como lo es sondeo en drenaje del mercado Municipal Fineco ya que estaba obstruido, Aumentando en la cifra 54399 por un monto de: Mil cuatrocientos dólares de los estados unidos de América (\$1,400.00), y disminuyendo en la misma proporción en la cifras 54112. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Reprogramación Presupuestaria de la línea de trabajo 10, Aumentando en la cifra 54399 por un monto de: Mil cuatrocientos dólares de los estados unidos de América (\$1,400.00), y disminuyendo en la misma proporción en la cifra 54112, como se detalla continuación:

CIFRAS	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL
54112	Productos metálicos y derivador	\$1,400.00		\$1,400.00
54399	Servicios Generales y arrendamiento diversos		\$1,400.00	\$1,400.00

ll) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes.
 ll) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorero Municipal, Administrador de Mercado Municipal, señor Walter Danilo Ríos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, por parte de los miembros de la Asociación Comunal del centro Urbano de San Martín, en la que solicita ayuda para el pago de vivienda donde se

encuentra el puesto de la policía Nacional Civil PNC, en la referida Colonia para el año dos mil veintiuno. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en cuotas de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), por el plazo de enero a diciembre de dos mil veintiuno, que serán utilizados para ayudar al pago de una vivienda donde funciona el puesto de la policía Nacional Civil, de Centro Urbano de San Martín, a solicitud Asociación Comunal del centro Urbano de San Martín, esto como parte de compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de seguridad, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la población de San Martín. II) Instrúyase a la tesorero Municipal emitir cheque a la Señora BLANCA ELISA ESCOBAR DE SANTOS, Presidenta de Asociación Comunal del centro Urbano de San Martín. III) Instrúyase al tesorero Municipal, al Jefe de la UACI, y demás responsables para que realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal en funciones

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega

Sexta Regidora Propietario

Séptima Regidora Propietario

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarta Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*